

Montevideo, 22 de diciembre de 2021.

Acta N°45
Res. N° 3568 021
Exp. N°2021-25-1-005035
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: la solicitud de la Unidad de Infraestructura para la adquisición de mobiliario para los centros educativos del Consejo de Formación en Educación (CFE) y de las Direcciones Generales de Educación Técnico Profesional (DGETP) y Secundaria (DGES) que conforman el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

RESULTANDO: I) que los ítems escritorio, armario bajo cerrado y armario alto cerrado que se licitan en este procedimiento se declararon desiertos en la LPN 04/2020, cuya reposición de stock es necesaria a la brevedad;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que la adquisición será afectada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Ampliación de Centros de Formación en Educación, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE;

III) que el presupuesto estimado asciende a \$1.667.692 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos) que se financiarán de la siguiente manera: \$1.366.961 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y uno) con fondos de endeudamiento externo y los

restantes \$300.731 (pesos uruguayos trescientos mil setecientos treinta y uno), correspondientes a impuestos, con fondos de la contraparte local;

IV) que se realizó el informe de disponibilidad N°104/2022 por un monto de \$1.366.961 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y uno);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al apartado 3.31 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo, el Banco Interamericano de Desarrollo autorizó la revisión en forma ex *post* para la contratación de referencia;

II) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral cuarto de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el inicio de la comparación de precios N°5021/2021 para la adquisición de mobiliario para los centros educativos del Consejo de Formación en Educación y de las Direcciones Generales de Educación Técnico Profesional y Secundaria, que conforman el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, afectada al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario y en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Subcomponente 3 - Ampliación de Centros de Formación en Educación, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del PAEMFE.

2) Aprobar el texto de las invitaciones a cursar a posibles oferentes y especificaciones técnicas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, Direcciones Generales de Educación Técnico Profesional y Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional, para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

1

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batal Secretaria General

ANEP - CODICEN